

1 **MARÍA CASTILLO**, varón, panameño, mayor de edad, con domicilio en la República de  
Panamá y titular de la cédula de identidad personal panameña número (ocho) guion doscientos  
3 veintinueve guion doscientos cuarenta y nueve (8-229-249), actúo en nombre y representación de la  
4 sociedad mercantil **KONIZ HOLDING INDUSTRIAL S.A.**, inscrita a la ficha número ochocientos  
5 treinta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco (839945), documento número dos millones  
6 seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y nueve (2644799) de la sección de  
7 Micropelículas (Mercantil) del Registro Público.

8 La cualidad y la capacidad con las que actúo constan de mi nombramiento como Presidente y  
9 Director de la antes dicha sociedad mercantil, tal y como queda expuesto en el artículo décimo  
10 primero del Pacto Social contenido en la escritura pública número cuatro mil setecientos treinta y  
11 cinco (4635) de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil catorce (2.014), con capacidad para conferir  
12 y otorgar, a mi vez, poderes generales y especiales con cuantas facultades estime conveniente, de  
13 conformidad con el pacto social de la compañía y con la legislación panameña vigente. La dirección  
14 para recibir notificaciones es la que sigue: Local número doce (12), primer alto, edificio Plaza Albrook,  
15 avenida Marcos A. Gelabert, Albrook, Ciudad de Panamá, República de Panamá. Contando, pues, con  
16 las facultades necesarias para el ejercicio de la representación legal de la compañía y para conferir y  
17 otorgar poderes, por el presente instrumento en efecto otorgo **PODER ESPECIAL CON**  
18 **REPRESENTACIÓN** a favor del señor **MIGUEL ÁNGEL OZAETA MERO**, varón, ecuatoriano,  
19 mayor de edad, Abogado, portador de la cédula de identidad ecuatoriana número ciento treinta  
20 millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos cinco guion cuatro (130551605-4) y con domicilio  
21 en la casa número veinticinco (25), manzana letra H, Condominio Millenium, vía al aeropuerto,  
22 Manta, República del Ecuador, Facultándolo para representar a esta sociedad mercantil panameña,  
23 primero en calidad de cesionaria de las acciones y posteriormente como accionista, en las Asambleas  
24 Generales Ordinarias y Extraordinarias Totalitarias de Accionistas de la entidad **PRODUCTORA**  
25 **NACIONAL ATUNERA ECUATORIANA -PROATUNA-**, **SOCIEDAD ANÓNIMA**, compañía  
26 de comercio constituida por ante el Notario Público Primero del cantón Manta el día veintisiete (27)  
27 de julio de dos mil quince (2.015) e inscrita definitivamente en el Registro Mercantil del Cantón  
28 Manta, República del Ecuador el día treinta (30) de julio del mismo año, donde quedó anotada en el  
29 repertorio número cuatro mil ochocientos sesenta y nueve (4869) bajo el número doscientos sesenta

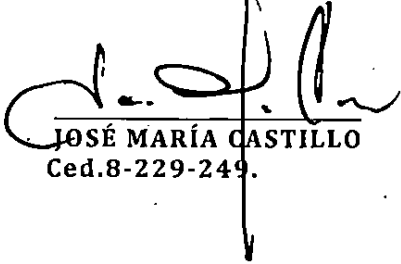
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA  
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede  
es idéntica al documento que me fue exhibido.  
Manta,

03 MAR 2015  
  
Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem  
NOTARIO

30 y cuatro (264) del libro de Registro Mercantil, participando activamente y tomando en ellas las  
31 decisiones que sean menester. Mi prenombrado apoderado especial podrá, asimismo, ejercitar todas  
32 las acciones a que tenga derecho mi representada en tanto accionista de la antes dicha entidad,  
33 otorgar los documentos públicos y privados relacionados con las asambleas para las que se le ha  
34 facultado actuar y solicitar las copias simples, autenticadas, certificadas, legalizadas o apostilladas,  
35 según proceda, que sean necesarias para su efectiva ejecución. El mandatario especial aquí  
36 constituido quedará dispensado de prestar garantías para el ejercicio del presente mandato; no  
37 obstante, podrá ser llamado a rendir cuentas por el ejercicio del mismo. En la Ciudad de Panamá,  
38 República de Panamá, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil quince (2.015).

39 [Fdo.]

40  
41 Por: KONIZ HOLDING INDUSTRIAL

42  
43   
44 JOSÉ MARÍA CASTILLO  
45 Ced.8-229-249.  
46

El Suscrito, NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 2-109-19  
47 CERTIFICO Este poder ha sido presentado por  
48 por su(s) poderdante(s) ante mí, y los testigos que  
49 por lo tanto su firma son auténticas  
50 Panamá,



56 **APOSTILLE**

57 ( Convention de la Haye du 5 octobre 1961 )

- 58 1. En Panamá el presente documento público
- 59 2. Ha sido firmado por: NATIVIDAD QUIROS A.
- 60 3. Quien actúa en calidad de: NOTARIO
- 61 4. Y esta revestido del sello/timbre de: NOTARIA PÚBLICA CUARTA
- 62 DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN PANAMÁ

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 177/2015

Quien suscribe, en la Ciudad de, PANAMA, certifica que la firma de KAREN E. QUIROS, H. FUNCIONARIA - AUTENTICACION Y LEGALIZACION que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

Panamá, 12 de Agosto del 2015

WILSON GALO ENRIQUEZ ENRIQUEZ  
EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00



LEG<<16>> <<>> <<752213>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)

NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA  
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede  
es idéntica al documento que me fue exhibido.  
Manta,

03 MAR 2015

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem  
NOTARIO